

CIRCULAR DARH No. 031-2017

A: Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Jefes de Unidades Ejecutoras y personal en general que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala

DE: Licda Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos

ASUNTO: **DÍAS DE ASUETO LABORAL CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2,017**

FECHA: Guatemala, 19 de abril de 2017

Señores.

Atentamente se les informa que de conformidad con lo que establece el Artículo 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, los trabajadores universitarios gozarán de asueto laboral correspondiente al segundo semestre del año 2,017, en las fechas que se indican a continuación:

DOMINGO 30 DE JULIO

Día del Trabajador de Servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se aplica a todos los trabajadores cuyos títulos de puesto pertenecen al Nivel de Servicio del Catálogo de Puestos. (Según Artículo 23, Inciso c) del Pacto Colectivo). (Por ser domingo se traslada para el lunes 31 de julio de 2017).

MARTES 15 DE AGOSTO

Celebración del día de la Virgen de la Asunción. Día de fiesta de la localidad y lo gozará únicamente el personal que labora en Unidades Académicas y Ejecutoras ubicadas en la Ciudad Capital.

VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE

Conmemoración de la Independencia Patria (Conforme a lo estipulado en el Decreto 42-2010)

VIERNES 20 DE OCTUBRE

Celebración de la Revolución de 1944

DOMINGO 29 DE OCTUBRE

Anticipo del Aniversario de Fundación del Sindicato; se aplica a todos los trabajadores sindicalizados. Las festividades conmemorativas se realizarán ese mismo día. (Según Artículo 23, Inciso d) del Pacto Colectivo). (Por ser domingo se traslada para el lunes 30 de octubre de 2017).

MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE

Día de los Santos

VIERNES 01 DE DICIEMBRE

Día de la Autonomía Universitaria

Con base en el último párrafo del Artículo 62 citado, el señor Rector autoriza permiso para **no laborar el jueves 14 de septiembre del presente año.**

Se aclara que esta circular no es aplicable a aquellos trabajadores que por razones del servicio deben cumplir con turnos de trabajo preestablecidos y que coincidan con los días de asueto que se regulan con la misma, citándose como ejemplo, los Agentes de Vigilancia o Supervisores de éstos, Guarda Recursos, Peones de Granja, Encargados de Bioterio y otros, así como trabajadores que por la naturaleza de los servicios que prestan, se rigen por turnos y horarios de trabajo específicos.

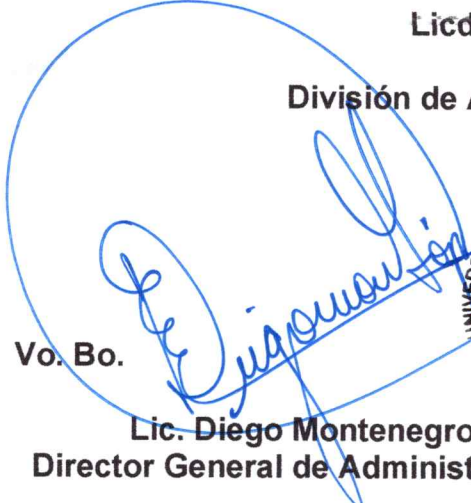
Suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Ana Leonor Barrera Arreola
Jefa

División de Administración de Recursos Humanos



Vo. Bo.

Lic. Diego Montenegro
Director General de Administración

Vo. Bo.



Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Rector